

RESOLUCIÓN N° **0442** 13 SEP 2023

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0183 del 2 de mayo de 2023”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0183 del 2 de mayo de 2023, Corpocesar otorgó a PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con identificación tributaria No.900.268.747-9, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces, en el marco del proyecto denominado Construcción de la línea de flujo menor a 6" AD VIM 43-Estacion de Gas Bosconia en jurisdicción de los municipios de Bosconia y El Copey – Cesar.

Que el señor Rafael Ernesto Pinto Serrano identificado con la C.C.No 79.159.728, actuando en calidad de mandatario General Suplente de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con identificación tributaria No.900.268.747-9, solicitó a Corpocesar la suspensión de la autorización de ocupación de cauces otorgada con la Resolución 0183 del 2 del mayo de 2023 para el proyecto de construcción de la línea de flujo menor a 6" AD VIM estación de gas Bosconia– Cesar. Señala el peticionario que la empresa se encuentra a la espera de la reactivación de las estrategias de desarrollo previstas para el bloque VIM 43 y a los resultados positivos de dicho proyecto.

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución, ya que de la comunicación allegada se desprende la suspensión de actividades en el proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0183 del 2 de mayo de 2023, mediante la cual Corpocesar otorgó a PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con identificación tributaria No.900.268.747-9, autorización para realizar actividades de ocupación de cauces, en el marco del proyecto denominado Construcción de la línea de flujo menor a 6" AD VIM 43-Estacion de Gas Bosconia en jurisdicción de los municipios de Bosconia y El Copey – Cesar.

PARÁGRAFO: En el momento en que PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con identificación tributaria No.900.268.747-9, informe a Corpocesar que iniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con identificación tributaria No.900.268.747-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0442

13 SEP 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0183 del 2 de mayo de 2023.

2

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

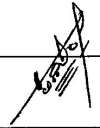
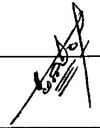
Dada en Valledupar, a los

13 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor- Abogada Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 128-2022